



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Acuerdo Núm. CG/07/11.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ANTECEDENTES:

- I. En la 6ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/012/10, por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de \$71,828,309.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de septiembre de 2010.
- II. La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto número 85 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2010, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2011. Conforme al Artículo 5 de la misma, se le asignó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2011, la cantidad de \$71,490,834.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la cual consideró \$34,988,804.00 (SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para el financiamiento de Partidos Políticos.
- III. En la 1ª Sesión Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo Núm. CG/02/11, por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$71,490,834.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2011.
- IV. En la misma Sesión Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo Núm. CG/01/11, relativo al remanente del Ejercicio Presupuestal 2010, el cual en su punto resolutivo Segundo del Acuerdo a la letra dice: “**SEGUNDO.-** Se aprueba que del remanente que existe a la presente fecha por un monto de \$724,052.84 (SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), sea depositada la cantidad de \$15,716.30 (SON: QUINCE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.) en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, y que el saldo del remanente existente a la presente fecha por la cantidad de \$708,336.54 (SON: SETECIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) quede pendiente de determinarse por parte del Consejo General el destino que considere pertinente; haciendo la aclaración que cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche haga entrega de los recursos pendientes de recibir correspondientes al ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de \$837,676.00 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el Consejo General deberá de igual forma, dar el destino que considere pertinente, conforme a lo señalado en las consideraciones IX, X y XI de este acuerdo”, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2011.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 3, 84 fracción I, 89 fracciones I, III y IV, 145, 146 fracción I, 147, 149, 150, 152, 153 fracción I, 154 fracciones I, II y III, 155, 156, 177, 178 fracciones II, XXI, XXIV y XXIX, 180 fracciones I, IV, XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV y 185 fracciones I, II, IV y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1 fracción I, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b) y II, punto 2.1, inciso a), 5 fracciones II, IV y XX, 6, 18, 19 fracciones V, IX, XVI y XIX, 37, 38 fracciones I, XII y XIX y 42 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II.** El Artículo 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integra con los recursos provenientes de las partidas presupuestales que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un Ejercicio Fiscal, así como por los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código; el importe de las multas que imponga con motivo de la aplicación del Código y cualesquiera otros bienes o recursos económicos que otras entidades públicas o privadas le destinen en propiedad. Los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de dicho artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General mediante la aprobación del acuerdo correspondiente.
- III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 178 fracciones XXIV y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con lo señalado por los numerales 4 fracción I, punto 1.1, inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche se encuentra facultado para aprobar, en su caso, los proyectos de acuerdo o resolución, que presente la Presidencia en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones señaladas en el citado Código y en otras disposiciones aplicables.
- IV.** El artículo 180 fracciones IV y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establece que el Presidente del Consejo General tiene las facultades de convocar y conducir las sesiones del Consejo General, así como las demás que le confieran el Consejo General, el Código y demás disposiciones complementarias. Asimismo, los numerales 181 fracciones I y XX del citado Código, y 38 fracción XIX del mencionado Reglamento, disponen que el Secretario Ejecutivo del Consejo General tiene, entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General, así como auxiliarlo en sus tareas.
- V.** Tal y como se desprende de los puntos I, II y III del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante Acuerdo Núm. CG/012/2010, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de \$71,828,309.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS NUEVE PESOS, 00/100 M.N.). Asimismo, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 85, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre del año 2010, aprobó la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011 y que, conforme al Artículo 5 de la misma, al Instituto



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Electoral del Estado de Campeche se le asignó un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 por la cantidad de \$71,490,834.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha 6 de enero de 2011, emitió el Acuerdo Núm. CG/02/2011 en el que determinó ajustar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$71,490,834.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.), para que este sea acorde a lo autorizado en el mencionado artículo 5 de la Ley en comento.

- VI.** Como se mencionó en el punto IV del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante Acuerdo Núm. CG/01/11, determinó en sus consideraciones y en el punto Segundo de Acuerdo como remanente del ejercicio 2010 la cantidad de \$724,052.84 (SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS, 84/100 M.N.), cuya cantidad de \$15,716.30 (SON: QUINCE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS, 30/100 M.N.), fue depositada al Fondo de Construcción del Edificio, y quedó un saldo por la cantidad de \$708,336.54 (SON: SETECIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 54/100 M.N.). Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas tenía pendiente por entregar al Instituto la cantidad de \$837,676.00 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.). En virtud de que ya fue recibida dicha cantidad, queda un remanente del ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de \$1,546,012.54 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOCE PESOS, 54/100 M.N.), al cual es necesario darle un destino.
- VII.** Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 150, 153, 154 fracción I, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, se propone al Consejo General se ingrese el monto total de los remanentes del ejercicio fiscal 2010, que asciende a la cantidad de \$1,546,012.54 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOCE PESOS, 54/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, a efecto de que se reasignen dichos recursos financieros a los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles para atender las necesidades prioritarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior en la forma y términos que se detallan en los Anexos Uno, Dos, Tres y Cuatro del presente acuerdo; y, en consecuencia, es de proponerse también, que el Consejo General apruebe la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 del Instituto Electoral del Estado de Campeche por un monto total de \$73,036,846.54 (SON: SETENTA Y TRES MILLONES, TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 54/100 M.N.), para solventar todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante el presente año, que se distribuye en la forma y términos que se señala en los Anexos Dos, Tres y Cuatro, que forman parte del presente documento.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba reasignar la cantidad de \$1,546,012.54 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOCE PESOS, 54/100 M.N.), a las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011, que se detallan en los Anexos Dos y Tres de este documento, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones de la I a la VII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por un monto total de \$73,036,846.54 (SON: SETENTA Y TRES MILLONES, TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 54/100 M.N.), en los términos que se detallan en los Anexos Uno, Dos, Tres y Cuatro del presente, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones de la I a la VII del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2011.